

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, 10 de noviembre de 2021. Paso a Despacho del señor Juez el presente expediente informándole que la parte actora anexó copia de envío de la demanda por correo certificado, pero no aporta constancia que efectivamente la demandada la haya recibido, debiendo acreditar dicho traslado previo; estando pendiente el impulso del proceso.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Secretario

TFN-214
2021-00142-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, diez (10) de noviembre de
dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente la carga procesal de la parte demandante referente a acreditar la notificación de la demandada. Así pues, este despacho de conformidad con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta **(30) días**, contados a partir de la notificación por estado que se hará de este proveído, acredite los tramites adelantados tendientes a impulsar el proceso, so pena de decretarse el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de que trata la norma antes citada, con lo cual quedará sin efecto la demanda y, en consecuencia, se dispondrá la terminación de la actuación correspondiente y el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIR ROMERO VILLADA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL ____ DE _____ DE 2021 ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario
